



Santiago, 29 de enero de 2024

HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1.033

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. y sus valores (en adelante, la “Sociedad” o “Enjoy”) lo siguiente:

El día de hoy, el Directorio de Enjoy S.A. acordó el inicio de un Procedimiento de Reorganización Judicial de la Sociedad de acuerdo con la ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas. Esta decisión fue tomada en base a la situación financiera actual de la Sociedad, los flujos esperados para los próximos meses y la situación de pago para con los acreedores de la Sociedad.

Se ha estimado que esta es la mejor alternativa para darle sustentabilidad a la Sociedad y crear las nuevas bases para proyectarla adecuadamente hacia el futuro, considerando especialmente el bienestar de sus empleados, clientes, proveedores y acreedores. Esto último, teniendo en cuenta que existen proyectos de crecimiento que no han podido realizarse, principalmente, por las restricciones de liquidez y a la lenta recuperación post pandemia, que tuvo mayores complejidades que las inicialmente previstas.

Durante los años 2020-2021 la Sociedad llevó a cabo un exitoso procedimiento concursal de reorganización judicial para reestructurar su pasivo (el “ARJ 2020”), lo que le permitió afrontar los problemas que en su operación a raíz del estallido social a partir del 18 de octubre de 2019 y la pandemia del virus Covid-19. Dicho procedimiento terminó el año 2022 tras cumplirse con el objeto y las obligaciones pertinentes, siendo declarado como terminado en virtud de la resolución dictada con fecha 24 de febrero de 2022 por el 8° Juzgado Civil de Santiago, en causa tramitada bajo el rol C-6689-2020.

Sin embargo, la realidad de la recuperación de la industria de casinos y entretenimiento fue distinta a la proyectada al momento de estructurar el ARJ 2020, principalmente producto de la tardanza en el levantamiento de las restricciones sanitarias, las cuales se extendieron más allá de lo previsto y debido al inesperado y significativo aumento de la inflación, lo que ha afectado la capacidad de la Sociedad para generar un flujo de caja estable y consistente. Esto, sumado a un



mercado de valores altamente restringido para buscar fondos adicionales, ha hecho que la Sociedad haya sufrido una significativa restricción de liquidez, lo que la ha llevado a restringir inversiones, posponer proyectos para mejorar la rentabilidad operacional y mantener una alta carga financiera.

En Chile, recién en el segundo trimestre de 2022 se levantó el aforo limitado y en el tercer trimestre de ese año se permitió el consumo de alimentos y bebidas en casinos. El transversal aumento de los costos de la Sociedad debido al significativo incremento de la inflación también impactó su estructura de costos. Cabe mencionar que la inflación acumulada en Chile desde el año 2021 hasta la fecha ha sido de más de 26%, mientras que los ingresos del negocio principal de Enjoy, el negocio de juego, no son directamente reajustables de acuerdo con tal variación.

Junto con los factores antes mencionados, en la operación de Punta del Este hubo otros elementos que afectaron la capacidad de generar un flujo de caja estable y consistente, incluyendo el efecto del tipo de cambio UYU/USD (la gran mayoría de los costos de la operación en Uruguay son en pesos uruguayos, mientras que la gran mayoría de los ingresos son en dólares de los Estados Unidos de América), que desde el 2021 ha experimentado una apreciación progresiva, aumentando la estructura de costos y gastos.

A esto se suma que, debido a que la recuperación del EBITDA de la Sociedad no se comportó conforme a lo proyectado desde el 2020 y a que el mercado financiero se ha visto altamente restringido para buscar financiamiento adicional, la Sociedad ha sufrido de una significativa restricción de liquidez, lo que la ha llevado a tener una fuerte carga financiera. Debido a esto, no se han podido realizar inversiones para desarrollar proyectos que mejorarían la rentabilidad operacional, lo que hoy tiene en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones con los acreedores y trabajadores.

En estas circunstancias, el Directorio ha considerado necesario presentar la apertura de un nuevo procedimiento concursal de reorganización judicial al amparo de la Ley N° 20.720, con el fin de que la Sociedad pueda, junto a sus acreedores, lograr un acuerdo que le permita reestructurar sus pasivos y activos, continuar con el desarrollo de su negocio y cumplir sus compromisos con sus acreedores, trabajadores y con las comunidades donde se encuentran emplazadas sus actividades, para poder finalmente recuperar su normalidad operacional.

Enjoy mantendrá a vuestra Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con el hecho que informa a través de este hecho esencial.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ESTEBAN RIGO-RIGHI B.

Gerente General
Enjoy S.A.